

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE





Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chivay, 16 de junio de 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 146-2025-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

El Memorando Nº 465-2025-MPC-CHIVAY-A de fecha 16 de junio del 2025, emitido por el Alcalde Provincial de Caylloma sobre delegación de facultades administrativas.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20, inciso 20, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Memorando N° 465-2025-MPC-CHIVAY-A de fecha 16 de junio de 2025, emitido por el Alcalde Provincial de Caylloma, solicita que se emita la Resolución para delegar el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Caylloma, para el día martes 17 de junio del 2025, delegando las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal Arq. Javier Humberto Quispe Mamani, por cuanto el señor Alcalde el día martes 17 junio estará ausente de la Municipalidad Provincial de Caylloma, con la finalidad de participar al Inicio de Obra "Mejoramiento de la transitabilidad en la vía departamental, ruta AR-109 en los Distritos de Majes, Lluta y Huambo de la Provincia de Caylloma-Departamento de Arequipa" con CUI 2337745, como primer punto en la Localidad de Huambo – Caylloma a horas 9:00 a.m y segundo punto en la Localidad de Majes Pedregal 02:00 p.m.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, las atribuciones Administrativas al Gerente Municipal Arq. Javier Humberto Quispe Mamani, para el día martes 17 junio del presente año, debiendo informar de lo actuado al Alcalde, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente al Gerente Municipal para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE





